

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, efectuada en el salón de usos múltiples del propio Instituto.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2019.

El C. Consejero Presidente: Muy buenas tardes tengan todas y todos, damos inicio a la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, que ha sido convocada para el día de hoy.

Por lo que le pido al Secretario Ejecutivo verifique si hay *quorum*.

El C. Secretario Ejecutivo: Hay *quorum*, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Colegas, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario Ejecutivo que someta a votación la aprobación del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el orden del día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Es aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con la sesión.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Por favor, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario Ejecutivo: Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Es aprobada, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Punto 1

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: El primer punto corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y es el relativo a la presentación del Plan de Implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2020.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Colegas, está a su consideración la implementación de esta estrategia.

Tiene el uso de la palabra el maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y todos.

Tal como lo mandata el acuerdo del Consejo General 732 del 2016, por el cual se aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, se presenta el Plan Anual de Implementación de la ENCCÍVICA 2020.

Este plan propone abonar al cumplimiento, al objetivo global estratégico de la estrategia nacional a través de tres objetivos específicos para el año 2020. Primero, consolidar la democracia constitucional, sus valores, prácticas, instituciones.

Segundo, impulsar la rendición de cuentas y la transparencia como ejes de la incidencia, la corresponsabilidad y la exigencia ciudadana.

Y tercero, contribuir al desarrollo del pensamiento crítico y la formación de habilidades para el ejercicio de una ciudadanía digital.

Estos tres objetivos se constituyen en una cartera de 14 proyectos que se realizarán a lo largo del año 2020, mismos que se integran por 41 componentes y 111 actividades a desarrollar.

Es importante comentar que los proyectos que se describen se inscriben en el eje de la verdad, en diálogo y exigencia, se distribuyen estos 14 proyectos en este núcleo básico

de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, seis de estos proyectos serán operados directamente por los órganos desconcentrados, siete por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y uno por ambas instancias.

Es importante señalar que en este plan de implementación se contiene una particularidad muy importante, que es la de involucrar al mayor número de aliados estratégicos posibles, contando hasta hoy con más de 500 aliados en todo el país.

Este documento presenta una estructura en donde en la primera parte se detalla cuál es el contexto justamente que hace pertinente la propuesta que se va a presentar ante el Consejo General en próximas fechas, seguido de los objetivos a alcanzar en 2020.

En la segunda parte también se detallan cada uno de los 14 proyectos a manera de cédula y cada una permite identificar la alineación estratégica del proyecto, su naturaleza, su objetivo, área operadora, la desagregación geográfica, entre otros contenidos importantes.

Es fundamental para el área de educación cívica, poner a consideración de ustedes, presentarles este proyecto, ya que se requerirá del concurso de las distintas áreas de esta Junta General Ejecutiva para lograr la consolidación de esta estrategia nacional de cultura cívica para el siguiente año.

Está a su consideración.

El C. Consejero Presidente: Gracias, maestro Roberto Heycher.

Colegas, ¿alguna intervención?

Bien, al no haber intervenciones, por favor, Secretario Ejecutivo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario Ejecutivo: Es un informe nada más.

El C. Consejero Presidente: Ay, perdón. Tiene toda la razón.

Lo damos por recibido.

Reitero nada más lo que decía Roberto, cualquier comentario y demás, esto es algo que se desarrollará a lo largo de este año como parte, digámoslo así, de esta cobertura, de este paraguas que nos lleva a la estrategia hasta 2023.

Así que, por un lado, les pido que la retroalimentación a este plan de implementación lo hagan del conocimiento de la DECEyEC.

Y, por otro lado, le pido al titular de dicha Dirección que, conforme se vaya instrumentando, digámoslo así, no solo se haga del conocimiento oportuno, sino

también para un eventual involucramiento, sino también se comenten las eventuales modificaciones que a lo largo del próximo año la propia instrumentación de la propia ENCCIVICA vaya teniendo.

Damos por recibido este plan de implementación.

Y le pido al Secretario Ejecutivo que continúe con el siguiente punto.

Punto 2

El C. Secretario Ejecutivo: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Administración y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban para el ejercicio fiscal 2020, el Manual de Remuneraciones para los servidores públicos de mando; la publicación de la Estructura Ocupacional en el Diario Oficial de la Federación y la actualización de los Tabuladores de Sueldos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el personal de la rama administrativa y el de Remuneraciones para las contrataciones bajo el régimen de honorarios permanentes.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Montiel, Director Ejecutivo de Administración.

El C. Licenciado Bogart Montiel: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva, en cumplimiento del acuerdo del Consejo General INE/CG567/2019, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en específico el artículo 22 del Decreto también del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, corresponde a este órgano colegiado autorizar y publicar, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación, tanto el Manual de Remuneraciones para los Servidores Públicos a su servicio, en el que justamente se incluya la figura del Consejero Presidente, los consejeros electorales, Secretario y los demás servidores públicos de mando.

En él se contiene la información completa y detallada, relativa a las remuneraciones que se cubrirán para los distintos niveles jerárquicos.

De igual manera, en correspondencia al artículo 22 del denominado Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, corresponde a sí mismo hacer la publicación de la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total.

Finalmente, es pertinente también aprobar el tabulador de sueldos para el personal del Instituto.

Con estos documentos, entonces, se propone dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el Consejo General a este Junta General Ejecutiva y asimismo tener certeza de la forma en que se cubrirán los emolumentos, así como las prestaciones a partir del 1° de enero de 2020.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Licenciado Bogart Montiel.

Colegas, está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Gabriel Mendoza, Director Jurídico.

El C. Licenciado Gabriel Mendoza: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más, primero agradecer la apertura de la Dirección Ejecutiva de Administración, respecto de las observaciones que previamente hicimos al proyecto de acuerdo; y poner a la consideración de esta junta, me parece que tendríamos que motivar un poco más la subsunción de la hipótesis normativa de la base tercera del artículo 127 constitucional, si me permiten, pasaría unos argumentos para fortalecerlo.

Gracias.

El C. Consejero Presidente: Gracias, licenciado Gabriel Mendoza.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y todos.

El punto sujeto a discusión implica concretar una de las obligaciones y atribuciones que señalan los principios constitucionales con relación al servicio público, en especial el que hace a la remuneración de los servidores públicos, aquí en este órgano constitucional autónomo.

En especial, de la lectura del acuerdo se observa que se establece y se hace uso de la excepción que señala la base tercera del artículo 127 de la Constitución General de la República y que ya el Director Jurídico ha señalado la necesidad de reforzarlo y lo somete a consideración de los integrantes de la Junta.

Desde el punto de vista del Órgano Interno de Control, desde luego, el organismo constitucional autónomo tiene la facultad interna de poder hacer uso de esta excepción, de una excepción constitucional, que como cualquier excepción constitucional es de aplicación estricta, es decir, no permite un tipo de analogías o de generalidades al respecto. Y lo que nos dice el artículo 127, base tercera de la constitución es que la remuneración total anual podrá ser mayor a la establecida para al Presidente de la República, cuando el excedente sea consecuencia o producto, entre otros, de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico, calificado o por especialización en la función.

Y esto precisamente, el trabajo técnico calificado o por especialización en la función, es en lo que intenta el proyecto de acuerdo, sustentar el incremento en las remuneraciones de los mandos superiores del Instituto Nacional Electoral, y establece, si bien no voy a entrar en la discusión en cuanto a si la función electoral puede considerarse que es un trabajo técnico calificado o por especialización en la función, dado que la función electoral es una función establecida en la propia Constitución para ciertos servidores públicos, e incluso para personales, para ciudadanos, por cuanto hace a los integrantes de la mesa directiva de casilla, lo que hace que en realidad la función sea una función general, no podría, desde el punto de vista del Órgano Interno de Control, caer en el supuesto de que es un trabajo técnico calificado, o por especialización, dada su generalidad.

Y si fuera de esa manera, la sugerencia del Órgano Interno de Control es que se sustentara debidamente en el proyecto de acuerdo esta calificación en cuanto a la función electoral, de manera general.

Y segundo, y creo lo más importante, por lo que hace a la vida interna del Instituto, es que esta calificación desde que se hace un trabajo técnico, calificado, o por especialización, por la forma en que se encuentra redactado el proyecto, creo que cabría entonces para todo el personal del Instituto.

Todos en el Instituto, de acuerdo con lo que se señala en el acuerdo, caerían en esa función de trabajo especializado, no simplemente los mandos superiores.

Y precisamente esa dicotomía de separar entre mandos superiores y personal operativo, como si no realizaran en un trabajo técnico calificado, que creo que si existiera un trabajo técnico calificado, debería también incluirseles, es lo que me lleva a sugerir respetuosamente a los integrantes de la Junta General que sopesen debidamente si se está dando cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana, en cuanto a si se cae en el supuesto, y a la propia base tercera del artículo 127 constitucional, sí estamos en el supuesto de que a las personas, a los servidores públicos que se están señalando en el acuerdo para incrementar el trabajo remunerado, para implementar su remuneración, y que se desprende casi son en exclusiva para mandos superiores, si tendríamos entonces los elementos suficientes para sustentar esta excepción constitucional.

La sugerencia respetuosa del Órgano Interno de Control es que por la generalidad de la que realiza la función electoral, todos los servidores públicos del Instituto, no es un trabajo técnico calificado especializado, si bien se realizan funciones diferenciadas respecto a otro tipo de instituciones, una interpretación de este tipo, constitucional de este tipo, nos llevaría a establecer que todas las instituciones públicas del Estado, porque realizan funciones especializadas, calificadas respecto a un cierto tema en específico, incluso dependencias de gobierno federal, también cabrían en esta disposición.

Y eso haría anulatorio, precisamente, el principio general, no la excepción, que establece el artículo 127, base tercera, de que ningún servidor público tenga una remuneración mayor a lo establecida para el Presidente de la República.

De tal forma que, desde el punto de vista del Órgano Interno de Control, debería estudiarse con detenimiento si se da el supuesto constitucional para hacerlo, y en su caso, si no se está incurriendo en alguna violación constitucional respectiva.

Por lo que hace al Órgano Interno de Control, y lo voy a decir de manera personal, porque también están involucrados derechos personales, y no quiero involucrar, lo quiero decir con todo respeto al personal del Órgano Interno de Control, el Órgano Interno de Control si bien revisa, fiscaliza, vigila las funciones electorales de los servidores electorales, nuestra función es de fiscalización y siempre ha existido una función de fiscalización desde el punto de vista del titular del Órgano Interno de Control.

Y lo repito de manera personal, no es un trabajo técnico calificado por especialización en el cual su personal y en especial el titular, el de la voz, tenga que caer en este supuesto.

De tal forma que para los efectos legales que procedan por lo que respecta al suscrito, solo personalmente me apartaré de éste y renunciaré, en su caso, al acuerdo que tome la Junta General al respecto.

Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente: Gracias, licenciado Jesús George Zamora.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Gabriel Mendoza, Director Jurídico.

El C. Licenciado Gabriel Mendoza: Gracias, Consejero Presidente.

En relación con lo que se comenta en ese sentido, coincido en que se tiene que fortalecer y por eso pedía la motivación en cuanto a la distribución de los tabuladores que están aprobando con respecto a la base tercera del artículo 127, porque efectivamente quizás se da esta falsa apreciación de que todos y cada uno de quienes integramos esta institución caemos en ese supuesto normativo. Y me parece que no es así.

Si bien se hace una referencia por distintos niveles, evidentemente a quienes se le está aplicando esa norma, porque adicionalmente tenemos que respetar otros principios que rigen los salarios, entre ellos el de la proporcionalidad con respecto a las responsabilidades que tiene el encargo.

Entonces en ese sentido, también la curva salarial tiene un efecto, por eso nada más la motivación se hace respecto de quienes caen en el supuesto normativo.

Entonces sí me parece que tenemos que abundar el por qué efectivamente se trata de funciones técnicas calificadas y de especializadas, porque, incluso, si nosotros analizamos el texto, pues tenemos esas dos calificaciones que son distintas, una es la especialización y otra es el técnico calificado.

En ese sentido era mi intervención, yo creo que tratándose de los integrantes del Consejo General viene bastante detallado en el proyecto que tenemos a consideración de esta Junta. Me parece que donde tenemos que abundar es un poco en las unidades técnicas y direcciones ejecutivas, cómo es que caen o no en ese supuesto.

El C. Consejero Presidente: Gracias, licenciado Gabriel Mendoza, Director Jurídico.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Jesús George Zamora, Titular del Órgano Interno de Control.

El C. Licenciado Jesús George Zamora: Gracias.

Simplemente para concretar las sugerencias del Órgano Interno de Control en cuanto a la necesidad de cubrir con elementos suficientes el supuesto normativo constitucional de excepción y que como cualquier excepción no puede ser aplicada dentro del organismo constitucional autónomo a todos los servidores públicos, debería de existir un estudio, un análisis profundo y exhaustivo acerca de qué plazas podrían calificarse como un trabajo técnico calificado o, como bien lo dice el Director Jurídico, o en el otro supuesto que se encuentra en el marco de una especialización.

Es por lo que hace a precisar esa sugerencia para no caer en una violación constitucional respectiva.

Y la segunda, es que sí veo que en el acuerdo se establece o se intenta establecer la especialización o trabajo técnico calificado, según se quiera ver, por lo que hace al Titular del Órgano Interno de Control.

Y, respetuosamente, señalo que quién mejor para calificar el trabajo del Titular de Órgano Interno de Control que es su servidor, así que me separo totalmente de las consideraciones que se realizan.

Mi sugerencia es que se omitan al respecto de las páginas 22 y 23, exclusivamente por lo que hace al Titular del Órgano Interno de Control.

Y, en caso de que la Junta General lo mantenga respecto a otro tipo de servidores electorales que se encuentran adscritos al Órgano Interno de Control, pues así se manifieste expresamente.

Pero por lo que hace al Titular del Órgano Interno de Control sí, respetuosamente, rogaría que se eliminaran estas afirmaciones que ya señalé, no creo que se considere un trabajo técnico calificado o de especialización.

Lo que realiza el Titular del Órgano Interno de Control, es simplemente un trabajo que realiza cualquier profesional en materia de fiscalización que, en mi caso como abogado y que no me lleva eso a tener un trabajo técnico calificado o de especialización, en el sentido que se señala como excepción del artículo 127, base tercera de la Constitución General de la República.

Muchas gracias.

El C. Consejero Presidente: Gracias.

Tiene la palabra el maestro Carlos Ferrer, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

El C. Maestro Carlos Alberto Ferrer: Muchas gracias, Consejero Presidente, con su venia.

He escuchado con atención la intervención del Contralor y, desde luego, el posicionamiento que expone es respetuoso, es atendible.

Yo no estaría de acuerdo, en todo caso, por eliminar o modificar esa parte, en virtud de que me parece que se rompería con la línea argumentativa del propio proyecto.

En todo caso, incluso con la congruencia interna del proyecto, por lo que sugiero que la posición del Contralor conste en actas, porque desde mi perspectiva sí realiza un trabajo especializado y técnico el señor Contralor.

De ahí que insisto, debería de quedar en sus términos el proyecto, Presidente.

Sería cuánto.

El C. Consejero Presidente: Gracias.

Tiene la palabra el Secretario Ejecutivo.

El C. Secretario Ejecutivo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, entiendo que el engrose que nos propone el Director Jurídico atiende algunas de las preocupaciones que señalaba o que señala el Titular del Órgano Interno de Control, justamente para fortalecer esta argumentación sobre trabajo técnico y trabajo especializado.

Y, obviamente, creo que el engrose que se nos propone es muy atendible en esos términos.

Y estoy de acuerdo con lo que señala el licenciado Carlos Ferrer, en términos de cuidar mucho la línea argumentativa de todo el proyecto, dejar asentada en el acta la posición, ya está, incluso en la versión estenográfica de esta sesión, del Titular del Órgano Interno de Control para los efectos correspondientes, y considerar el engrose, insisto, Presidente, que nos ha propuesto el Director Jurídico.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

¿Alguna otra intervención?

Bien, si no hay más intervenciones, Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.1, tomando en consideración el engrose propuesto por el Titular de la Dirección Jurídica.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Es aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Le ruego, realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Colegas, se agotaron los asuntos del orden del día, razón por la que se le levanta la sesión. Me permito desearles lo mejor para estas fiestas, sugerir si se me permite, no sé si ésta sea atribución legal o no, pero sí por lo menos moral, que carguen pilas porque como lo hemos venido diciendo ya en estos días, para todo efecto práctico, el proceso electoral de 2021, si bien formalmente arrancará hasta la primera semana de septiembre próximo, en términos de la planeación, la programación y demás ya está en curso, entonces, buenas fiestas, buen año y mis mejores deseos.

---o0o---